



## XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

**Puesto:**

Director General del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo

**Unidad Administrativa:**

Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo

**Nivel:**

N/A

**Número de plaza:**

N/A

**Jefe inmediato:**

N/A

**Personal a su cargo:**

Ninguno

**Funciones Principales:**

De conformidad a la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial 4963, de fecha 04 de abril de 2012 se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

**ARTICULO 49.-** Los Directores Generales tendrán las atribuciones siguientes:

- I.- Administrar y representar legalmente al organismo auxiliar;
- II.- Elaborar los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, y los correspondientes presupuestos del organismo auxiliar, para presentarlos a la aprobación del órgano de gobierno; si el director general no diere cumplimiento a esta obligación dentro de los plazos previstos, el órgano de gobierno procederá a la integración y desarrollo de dichos requisitos, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al servidor público;
- III.- Elaborar y presentar los programas de organización a la aprobación del órgano de gobierno;
- IV.- Establecer los mecanismos que permitan el aprovechamiento óptimo de los bienes muebles e inmuebles del organismo auxiliar;
- V.- Aplicar las medidas adecuadas a efecto de que las funciones del organismo auxiliar, se realicen de manera organizada, congruente, eficaz y eficiente;
- VI.- Fijar los controles necesarios para asegurar la calidad de los suministros y programas de recepción, que garanticen la continuidad de las obras, fabricación, distribución o prestación de los servicios;
- VII.- Someter a la aprobación del órgano de gobierno, los nombramientos, cambios y licencias de los funcionarios de mandos medios, así como sus sueldos y demás prestaciones de acuerdo a las asignaciones globales de presupuesto de gasto corriente aprobado por el mismo órgano;
- VIII.- Recopilar la información y elementos estadísticos que muestren el estado de las funciones del organismo auxiliar, para estar en posibilidad de mejorar la gestión del propio organismo;
- IX.- Estructurar y operar los sistemas de control adecuados para alcanzar los objetivos y metas programados;
- X.- Rendir en forma mensual al órgano de gobierno el informe del desarrollo de las actividades del organismo auxiliar, e incluir en el mismo, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los

